



DECRETO N°

REF: Permiso Provisorio JJ.VV. Monte Grande
beneficio para don Sebastian Rojas

VILLA ALEGRE,

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La Constitución Política de la República;
2. Las Normas de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. La Ley N° 20.851 que regula la realización de bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad;
4. La Ley N° 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas;
5. El Dictamen de Contraloría N° 2841 de 2017;
6. El Decreto Alcaldicio Exento N° 2572 de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual asume a contar del día 06 de diciembre del año 2024 y hasta el 06 de diciembre del año 2028, en su CALIDAD de ALCALDE de la Comuna de Villa Alegre, don Arturo del Carmen Palma Vilches, según causa ROL 136-2024/ del Tribunal Electoral Regional Del Maule;
7. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 3051 de fecha 13 de diciembre de 2024, por medio del cual modifica el orden de subrogancia del Jefe de Administración y Finanzas;
8. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 36 del 14 de enero de 2025, mediante el cual delega el ejercicio de atribuciones alcaldicias, pudiendo firmar bajo la fórmula, "Por orden del Sr. Alcalde", en el Administrador Municipal, don Rodrigo Andrés Cancino Montoya, cédula nacional de identidad Directivo, grado 07°, E.M.S. y en sus Subrogantes;
9. El Decreto Alcaldicio Afecto N° 88, de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual modifica Decreto Afecto N° 36 en la fecha en que comienza a regir dicho Decreto;
10. La solicitud OIRS N° 242909 de fecha 13 de diciembre de 2024;
11. El Ord. N° 1 de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual informa Evaluación Social de don Sebastián Rojas Lastra;
12. El Informe de factibilidad N° 1 de Carabineros de la Subcomisaría de Villa Alegre;
13. Que, mediante la solicitud OIRS 242909 de fecha 13 de diciembre de 2024, presentada por don Carlos Carrasco Muñoz, cédula nacional de identidad Tesorero de la Junta de Vecinos Monte Grande, solicita autorización para la realización de un Bingo Bailable con venta de alcohol, para el día 25 de enero de 2025, a partir de las 19:00 hrs. hasta las 02:00 hrs. del día 26 de enero de 2025, en la Multicancha Monte Grande, con el fin de reunir fondos en ayuda del vecino que se encuentra hospitalizado don Sebastián Antonio Rojas Lastra;
14. Que, la Ley N° 20.851 citada en los Vistos, faculta la realización de actividades como bingos, rifas, loterías, entre otros, siempre que tengan propósitos solidarios o beneficencia a favor de terceros o para el financiamiento de los fines propios de cada institución, como acontece en este caso, las que no serán

consideradas juegos de azar de conformidad a la Ley N° 19.995;

15. Que, mediante carta Compromiso de fecha 22 de enero de 2025 de la Sra. Ema María Muñoz Aravena, presidenta de la JJ VV. de Monte Grande, exime a la Municipalidad de Villa Alegre, de cualquier tipo de responsabilidad (civil, penal o administrativa), y ante cualquier hecho, que puedan ocurrir durante la actividad;

16. Que, el Acuerdo N° 36 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 7, del día miércoles 15 de enero de 2025, aprueba por unanimidad, realizar bingoailable con venta de bebidas alcohólicas, el sábado 25 de enero de 2025, en multicancha de Monte Grande;

17. Que, en uso de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, he resuelto dictar lo siguiente:

DECRETO EXENTO:

1. AUTORIZÁSE permiso provisorio a la organización comunitaria **JUNTA DE VECINOS MONTE GRANDE**, con personalidad jurídica vigente , inscrita con fecha 24.04.1981 del Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, de la comuna de Villa Alegre, representada por doña Ema María Muñoz Aravena, cédula nacional de identidad , para la **realización de baile con venta de bebidas alcohólicas en bingo a beneficio de don Sebastián Antonio Rojas Lastra**, el día sábado 25 de enero de 2025, en multicancha del sector Monte Grande, Villa Alegre.

2. EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO para esta actividad es de 19:00 hrs. a 02:00 hrs. de la madrugada del día domingo 26 de enero de 2025.

3. EXIMASE el pago de los derechos municipales correspondientes, según lo establecido en Ordenanza de cobros municipales N° 00003 del 27.10.2022.

“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A LA INTERESADA, CARABINEROS DE CHILE - VILLA ALEGRE, PÁGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, JUZGADO DE POLICIA LOCAL, DEPTO. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS-SUBSISTENCIA Y ARCHÍVESE.”

OLIVIA MENDEZ PAREJA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ARTURO PALMA VILCHES
ALCALDE